

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

24 JUN 2016

VISTOS: el D.T.I N° 02892; el documento TL-INSENU-059-2016 de Inversiones & Servicios General Nuñez E.I.R.L; el Informe N° 003-2015/GRP-GSRLCC-ACS de fecha 04 de Mayo del 2015 del Sr. Alipio Cango Saavedra; el Informe N° 170-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Mayo del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 168-2015/GRP-4010000-401300-401340-JANB de fecha 03 de Agosto del 2015 del CPC. José Alberto Navarro Bautista; el Informe N° 002-2016/GRP-401000-401300-401340 de fecha 18 de Abril del 2016 del Mecánico Sr. Oscar Ávila Ludeña; el Informe N° 012-2016/GRP-401000-401400-GIL de fecha 22 de Mayo del 2016 del Sr. Gregorio Inga López; el Informe N° 032-2016/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 13 de Mayo del 2016 del Encargado de Transportes; el Memorando N° 316-2016/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Mayo del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 025-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Junio del 2016 del Coordinador de la Unidad Formuladora; NOTA N° 0000000324;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento TL-INSENU-059-2016 de fecha 10 de Junio del 2016, el Gerente General de Inversiones & Servicios General Nuñez E.I.R.L solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, el pago por el servicio de mantenimiento de bombas de inyección, cambio de cabezal, regulación de inyectores y cambio de toberas de la Unidad Móvil OB-115 a cargo del servidor Sr. Alipio Cango Saavedra;

Que, mediante el Informe N° 003-2015/GRP-GSRLCC-ACS de fecha 04 de Mayo del 2015, el Sr. Alipio Cango Saavedra alcanza a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, el requerimiento para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Bomba de inyección y cambio de cabezal regulado e inyectores y cambio de toberas; para la unidad móvil OB-115;

Que, mediante Informe N° 170-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Mayo del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura, el requerimiento del servicio de Mantenimiento de Bomba de inyección y cambio de cabezal regulado e inyectores y cambio de toberas, para la unidad móvil OB-115;

Que, mediante Informe N° 168-2015/GRP-4010000-401300-401340-JANB de fecha 03 de Agosto del 2015, el CPC. José Alberto Navarro Bautista alcanza al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento; la propuesta para el requerimiento del servicio para el mantenimiento de bombas de inyección, cambio de cabezal, regulación de inyectores y cambio de toberas de la Unidad Móvil OB-115, indicando que el costo asciende a S/. 4,370.00 Nuevos Soles y será brindado por la empresa Inversiones y Servicios Generales Nuñez EIRL;

Que, mediante Informe N° 002-2016/GRP-401000-401300-401340 de fecha 18 de Abril del 2016, el Mecánico Sr. Oscar Ávila Ludeña manifiesta al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, que como encargado del Taller de mecánica constató los servicios brindados por la empresa Inversiones y Servicios General Nuñez EIRL, los mismos que se encuentran conformes;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 JUN 2016

Que, mediante Informe N° 012-2016/GRP-401000-401400-GIL de fecha 22 de Abril del 2016; el Sr. Gregorio Inga López manifiesta a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; que a fin de cumplir con la obligación de pago, el área usuaria, en ese caso, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos deberá proceder a tramitar y regularizar el pago del mantenimiento de bombas de inyección, cambio de cabezal, regulación de inyectores y cambio de toberas de la Unidad Móvil OB-115, por el monto de S/. 4,370.00 Nuevos Soles a favor de Inversiones y Servicios Generales Núñez EIRL;

Que, mediante Informe N° 032-2016/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 13 de Mayo del 2016, el Encargado de Transportes manifiesta al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento; que actualmente la unidad móvil EGQ-191 (OB-115) y su conductor Sr. Alipio Cango Saavedra han sido reubicados en la Oficina de Pre Inversión, pero que el servicio se ha realizado cuando ambos pertenecían a la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, por lo que sugiere continuar con el trámite para el pago respectivo;

Que, mediante Memorando N° 316-2016/GRP-40100-401100 de fecha 23 de Mayo del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que, se deberán realizar las acciones administrativas pertinentes para continuar con la cancelación del servicio brindado por la empresa Inversiones y servicios generales Núñez EIRL;

Que, mediante Informe N° 025-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 de Junio del 2016, el Coordinador de la Unidad de Formuladora de Pre inversión informa al Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto; que la Oficina competente para regularizar el pago del servicio del mantenimiento de bombas de inyección, cambio de cabezal, regulación de inyectores y cambio de toberas de la Unidad Móvil OB-115, es la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, puesto que, el servicio se brindó cuando la unidad móvil y el chofer pertenecían a dicha Oficina; por lo que, solicita derivar el expediente al área correspondiente para el trámite subsiguiente;

Que, mediante NOTA N° 0000000324, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO por el monto de S/. 4,370.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago del servicio de **mantenimiento de bombas de inyección, cambio de cabezal, regulación de inyectores y cambio de toberas de la Unidad Móvil EGQ- 191 (OB-115);**

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 18411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde emitir el acto administrativo reconocimiento como Crédito de Devengados el compromiso pendiente de pago a favor de la empresa Inversiones y Servicios Generales EIRL;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 JUN 2016

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración y Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, para el **MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE INYECCIÓN, CAMBIO DE CABEZAL, REGULACIÓN DE INYECTORES Y CAMBIO DE TOBERAS DE LA UNIDAD MÓVIL EGQ- 191 (OB-115)**; por el importe de **S/. 4,370.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ EIRL**; conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9002	2001621 6000034 03 004 0005 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4,370.00
0018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4,370.00
5 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTADE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,370.00
6	GASTOS DE CAPITAL	4,370.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,370.00
	TOTAL	S/ 4,370.00

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal; Contabilidad, Tesorería y Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL